



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **541** DE

(02 DIC 2016)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2016 y el seis (6) de enero de 2017 al (a) señor(a) **MEJIA BARRAGAN FABIOLA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 51.752.178, quien ocupa el cargo de **DECANO CODIGO 0160 GRADO 7** de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2016.

ARTICULO 2°. Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) **MEJIA BARRAGAN FABIOLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.752.178 , quien ocupa el cargo de **DECANO CODIGO 0160 GRADO 7**, en la nómina del mes de diciembre de 2016, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$ 3.892.435
PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.072.978
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 254.796
TOTAL	\$ 7.220.209

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC 2016

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Elaboro: Yulieth Gaitán
Revisó: Félix Jorge Zea Arias